

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA

El artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas exige que todos los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno tengan en cuenta de forma efectiva los derechos de los niños según la Convención de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, que España ha suscrito.

El Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los anteproyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, en su artículo 4.1, indica que el centro directivo competente para iniciar un procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate deberá solicitar el informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia cuando la materia objeto de regulación repercute sobre los derechos de los niños y niñas.

Por su contenido el proyecto de decreto, por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Economía Social, al que hace referencia este informe, no es susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y niñas, lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 4.1 del mencionado decreto.


En Sevilla, en la fecha certificada,

EL DIRECTOR DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS



C./ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla

Código Seguro de verificación:ucRofwY8QIufqfRBiH4GXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	17/03/2016
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	ucRofwY8QIufqfRBiH4GXA==	PÁGINA	1/1
				
ucRofwY8QIufqfRBiH4GXA==				